



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Luisa Fernanda Zarrasola Londoño
Demandado	Carlos Arley Ossa Carmona
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00074 00
Providencia	Sustanciación No.
Decisión	Aprueba liquidación de crédito – habilita entrega de depósitos judiciales

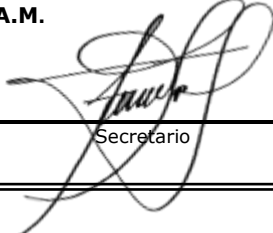
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del proceso, se aprueba la liquidación de crédito obrante a folio 85. En razón a ello, una vez cobre ejecutoria la presente actuación, se habilitará la entrega de los dineros que se encuentren a disposición de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales del despacho, y los que llegasen con posterioridad hasta la cancelación de la obligación cobrada.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 035 FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 26 MAYO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.  _____ Secretario

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8282e921d0a939103e0ef5bd9510de498abe6c225a47ff749f64c3bf3
5295611

Documento generado en 25/05/2021 06:48:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>